

Guayaquil, 26 de Marzo del 2012

Señores:

Super Intendencia de Compañías

Ciudad.-

Por medio del presente yo WILSON RODRIGO LEON VASQUES con cedula de identidad No.- 0907126890 en calidad de representante legal de la compañía EDIMEXPORT S.A con expediente No.- 108695 se ha registrado el libro de accionistas las siguientes transferencias.

La señora LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO cede y transfiere a favor de la señorita YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE, 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una de valor nominal, en el capital social de EDIMEXPORT S.A., cesión de transferencia por la cual la cedente se declara pagada a su satisfacción y sin reclamo alguno, del valor pactado

Agradeciendo de antemano que la solicitud sea aceptada.



WILSON LEON VASQUEZ

Gerente General

EDIMEXPORT S.A

Guayaquil, 26 de marzo del 2012

Señor

Representante Legal de EDIMEXPORT S.A.

Ciudad.-

Estimados señores:

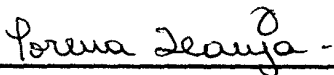
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que en esta misma fecha hemos procedido celebrar un Convenio mediante el cual el señor LORENA MARCHENA GRANJA cede y transfiere a favor de señor **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE**, 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una de valor nominal, en el capital social de EDIMEXPORT S.A., cesión que transferencia por la cual la Cedente se declara pagada a su satisfacción y sin reclamo alguno, del valor pactada.

Cedo adicionalmente, a favor de la Cesionaria, todos los créditos que por mi calidad de accionista tengo en EDIMEXPORT S.A., incluyendo los dividendos no distribuidos a la fecha que nos hubieren correspondido en el pasado o correspondieren a mi Representada en el actual ejercicio económico.

Sírvase usted inscribir como nueva propietaria de tales 791 acciones ordinarias y nominativas, a la señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE**, en el Registrar de acciones y accionistas a su cargo así como notificar a la Superintendencia de Compañías de tal registro, para cumplir con los requisitos del Art. 189 de la Ley de Compañías.

Muy Atentamente.

p. EDIMEXPORT S.A.



Lorena MARCHENA Granja Cordero
CEDENTE



Yessica Patricia León Andrade
CESIONARIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones que celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del contrato en el presente documento, las siguientes partes:

1.1 La señora **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO**, portador de la cedula de ciudadanía No. 2000045787 por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "El vendedor"; y,

1.2 La señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "El comprador".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1 La señora **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO** es propietario de 400 acciones ordenarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, representativa del noventa y ocho con ochenta y ocho por ciento del capital social de la compañía **EDIMEXPORT S.A.**, la misma que tiene un capital social suscrito de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

2.2 La señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** se encuentra Interesado en adquirir el cincuenta por ciento de las acciones representativas del capital social de la compañía **EDIMEXPORT S.A.** esto es cuatros (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2.3 La señora **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO** esta dispuesta a transferir a la señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** el cincuenta por ciento de las acciones representativas del capital social de la compañía **EDIMEXPORT S.A.**, esto es, cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.- Con los antecedentes expresados. La señora **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO**, por sus propios derechos, dan en venta real y enajenación perpetua, transfiriendo a favor de la señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** , cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de que es titular en el capital social de la compañía **EDIMEXPORT S.A.**, y que representan el cincuenta por ciento (50.00%) del capital de la nombrada Sociedad, apartándose de esta manera, del dominio, posesión, uso y goce de las referidas acciones, los que son transferidos al comprador, señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** , y por sus propios derechos, acepta la venta que se efectúa a su favor, por convenir a sus intereses.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes por la transferencia del dominio de la totalidad de las acciones materia de la presente compraventa, es la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América que son pagado por el

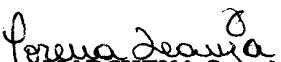
señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE** al señor **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO** en numerario y al contado.

QUINTA: SANEAMIENTO.- El vendedor, señora **LORENA MARCHENA GRANJA CORDERO**, por sus propios derechos, declara que las acciones materia de la presente compraventa se encuentran libres de todo gravamen o prohibición de enajenar o gravar y que no son materia de juicio actual alguno, posesorio, petitorio ni reivindicatorio, no obstante lo cual se obligan al saneamiento por evicción en los términos de Ley.

SEXTA: ESTADO DE LAS COMPAÑÍAS.- El cesionario de las acciones, señorita **YESSICA PATRICIA LEON ANDRADE**, por sus propios derechos, de manera expresa, declara conocer el estado económico de la compañía **EDIMEXPORT S.A.** por lo que el cedente no asumen responsabilidad alguna respecto de la situación de esta.

SÉPTIMA: CONTROVERSIA.- Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación del presente convenio será dirimida mediante el sistema de arbitraje a cargo de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con las leyes de la materia y reglamentos establecidos por la nombrada Cámara o, a su falta, por uno de los jueces de lo civil de Guayaquil.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente documento en original y tres copias de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de marzo del 2012.


Lorena MARCHENA Granja Cordero
Vendedor


Yessica Patricia León Andrade
Comprador